

ORDENANZA N° 3.331

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda a descontar por planilla el otorgamiento del Carnet para Conducir, de todo empleado municipal y su grupo familiar conforme a la declaración jurada que conste en la Dirección de Personal del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El descuento mencionado en el Artículo precedente se hará de la siguiente manera :

- Si se solicita un (1) Carnet, se hará en dos (2) cuotas.-
- Dos (2) Carnets, en tres (3) cuotas.-
- Más de dos (2) Carnets, se descontarán en hasta seis (6) cuotas.-

Todo de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza N° 3.248.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Hacienda de la Función Ejecutiva Provincial a los efectos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales CACERES Y MACHICOTE).-

g.d.

FIRMADO : Don Mario Alberto TORRES – Vice-Intendente Municipal.-

Don José GORDILLO – Secretario Deliberativo.-